

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES DE LA COMUNA DE FRUTILLAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

1591

PUERTO MONTT, _____

29 JUN 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N° 47 de fecha 15.06.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar; Correo electrónico de fecha 24.06.2022 de la Prefectura Llanquihue, adjuntando informe de factibilidad N°10-F-2022; Correo electrónico de fecha 28.06.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de fecha 15.06.2022 mediante Ord. N° 47 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Frutillar, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que las obras de Instalación de Reductores de Velocidad de Asfalto que ejecutará la empresa G y C Construcción y Servicios y SPA, Rut 77.210.879-6, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por tanto, se solicita:

– CIERRE DE LAS SIGUIENTES CALLES DE LA COMUNA DE FRUTILLAR:

Calle /Avenida	Desde:	Hasta:
Calle Los Manzanos	Pasaje Interior	Los Manzanos
Calle Nueva Nueva	Los Manzanos	Luis Espinoza
Avda. Lago Llanquihue	Pasaje Salto del Laja	Pasaje Los Cántaros
Calle Regidor Catalán	Pasaje Lago Chapo	Pasaje Las Hortensias
Calle Cristino Winkler	Calle Aníbal Pinto	Calle Juan Antonio Ríos
Calle San Pedro	Pasaje Manuel Baquedano	Pasaje José Miguel Carrera
Calle Pedro Montt	Pasaje Ignacio Carrera Pinto	Pasaje Central
Avda. Septiembre	Pasaje Calbuco	Pasaje Sunkel
Calle Carlos Richter	Calle San Pedro	Avda. Sajonia
Calle Vicente Pérez Rosales	Calle 21 de Mayo	Calle Manuel Rodríguez
Avda. Philippi N° 563 – Frutillar Bajo	Calle Bernardo Philippi	Avda. Philippi
Avda. Philippi	Calle Caupolicán	Cuesta cementerio – Frutillar bajo
Calle Diego Portales -	Pasaje Los Ciruelos	Calle Roberto Simpson



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
 Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl
 Tel. +5665 228 3153
 +5665 228 3109
goreloslagos.cl

Casma		
Avda. Roberto Simpson – Casma	Pasaje Las Quilas	Pasaje Los Chilcos
Calle Las Mosquetas – Casma	Pasaje Las Murtas	Pasaje Las Rosas

- FECHA: DESDE EL DÍA 20 DE JUNIO AL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2022.

RESUELVO:

1. **PROHÍBASE** la circulación de vehículos motorizados en las siguientes calles, para realizar obras de Instalación de Reductores de Velocidad de Asfalto desde el día 20 de junio al día 20 de agosto de 2022:

Calle /Avenida	Desde:	Hasta:
Calle Los Manzanos	Pasaje Interior	Los Manzanos
Calle Nueva Nueve	Los Manzanos	Luis Espinoza
Avda. Lago Llanquihue	Pasaje Salto del Laja	Pasaje Los Cántaros
Calle Regidor Catalán	Pasaje Lago Chapo	Pasaje Las Hortensias
Calle Cristino Winkler	Calle Aníbal Pinto	Calle Juan Antonio Ríos
Calle San Pedro	Pasaje Manuel Baquedano	Pasaje José Miguel Carrera
Calle Pedro Montt	Pasaje Ignacio Carrera Pinto	Pasaje Central
Avda. Septiembre	Pasaje Calbuco	Pasaje Sunkel
Calle Carlos Richter	Calle San Pedro	Avda. Sajonia
Calle Vicente Pérez Rosales	Calle 21 de Mayo	Calle Manuel Rodríguez
Avda. Philippi N° 563 – Frutillar Bajo	Calle Bernardo Philippi	Avda. Philippi
Avda. Philippi	Calle Caupolicán	Cuesta cementerio – Frutillar bajo
Calle Diego Portales - Casma	Pasaje Los Ciruelos	Calle Roberto Simpson
Avda. Roberto Simpson – Casma	Pasaje Las Quilas	Pasaje Los Chilcos
Calle Las Mosquetas – Casma	Pasaje Las Murtas	Pasaje Las Rosas

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de la obra, la empresa G y C Construcción y Servicios SPA, RUT: 77.210.879-6, cuyo responsable de la obra es Didier González Gómez.

4. La Empresa G y C Construcción y Servicios SPA, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren las obras, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. El responsable a cargo de las obras deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los

trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía”, capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras. Además, el ejecutante está obligado a colocar y mantener de día y de noche la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la obra.

6. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad o Carabineros imponga en otras materias.

8. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y la demás normativa aplicable.

9. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



VIVIANA GODOY TOLEDO
GOBERNADORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS



BDPV / PCC / FYR / cyg

Distribución:

Destinatario;

Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Frutillar;

Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;

Transporte Informa;

Archivo D.I.T.;

Oficina de Partes.

